



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

Presidente: D. Rafael Andreu Lopez

Vocal:

Secretario: D. Salvador Simó

ACTA N° 15-2023/24 DEL COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA DE LA FARBM

Constituido este Comité de Competición, con la presencia de todos sus miembros, el 21 de Febrero de 2024, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

1.- Aprobar definitivamente los resultados de la jornada disputada así como de las anteriores, que constan en el anexo de la presente Acta, siempre que no sean objeto de modificación específica en los acuerdos adoptados.

JUVENIL MASCULINA

2.- PARTIDO:

BM ALCAÑIZ	POL. SAN AGUSTIN	10/02/2024	16:15	PAB ALCAÑIZ	31-33
-------------------	-------------------------	------------	-------	-------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al jugador núm. 16 del equipo **BM ALCAÑIZ D. Lucas Jorge ALEGRE ERCE** con **SUSPENSION DE DOS (2) ENCUENTROS OFICIALES DE COMPETICION**, en aplicación de lo dispuesto en el art. 33.a) del RRD por dirigirse a los árbitros con expresiones insultantes que implican desconsideración hacia su persona.

3.- PARTIDO:

MECANICAS HERCAS	CD SPORTCOR BM LA JOTA	18/02/2024	12:30	PDM CASETAS	33-32
-------------------------	-------------------------------	------------	-------	-------------	-------



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **MECANICAS HERCAS** con **MULTA por importe de 10 EUROS (10 €)**, en aplicación de lo dispuesto en el art. 56.F) del RRD en relación con el artículo 4.9.5.b) de la NOREBA, por no inscribir en acta a un Oficial de Equipo con Licencia.

PRIMERA NACIONAL FEMENINA

4.- PARTIDO:

SYNERBOT WELDING BM LA JOTA	BALONMANO AGREDA	10/02/2024	18:50	PDM LA JOTA	18-19
--	-------------------------	------------	-------	-------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **SYNERBOT WELDING BM LA JOTA** con **MULTA por importe de 10 EUROS (10 €)**, en aplicación de lo dispuesto en el art. 56.F) del RRD en relación con el artículo 4.9.5.b) de la NOREBA, por no inscribir en acta a un Oficial de Equipo con Licencia.

5.- PARTIDO:

BM AGREDA	UNIZAR DOMINICOS	17/02/2024	19:00	POL. FERMIN CACHO	23-19
------------------	-------------------------	------------	-------	-------------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **BM AGREDA** con **MULTA por importe de 10 EUROS (10 €)**, en aplicación de lo dispuesto en el art. 56.F) del RRD en relación con el artículo 4.9.5.b) de la NOREBA, por no inscribir en acta a un Oficial de Equipo con Licencia.



**COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO**

PRIMERA TERRITORIAL MASCULINA

6.- PARTIDO:

ADEMAR ZARAGOZA	BM ALCAÑIZ	17/02/2024	19:00	POL. MARISTAS	22-23
------------------------	-------------------	------------	-------	---------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **BM ALCAÑIZ** con **MULTA por importe de TREINTA Y CINCO EUROS (35 €)**, en aplicación de lo dispuesto en el art. 56.D del RRD en relación con el artículo 4.9.5. de la NOREBA, por la ausencia injustificada del entrenador en el encuentro.

EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES: Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del RRD.

RECURSOS: Contra los Acuerdos de carácter disciplinario, los interesados podrán interponer Recurso ante el Comité Territorial de Apelación de la Federación Aragonesa de Balonmano, en el plazo de DIEZ DIAS hábiles (excluidos domingos y festivos) siguientes a su notificación, previo pago de la tasa de 25 € por interposición del mismo, que se devolverá en caso de estimación parcial o total del Recurso, según dispone la NO.RE.BA., en relación con el artículo 99 del RRD. Dicho Recurso deberá cumplir los requisitos del art. 101 de dicho Reglamento.



COMITE DE COMPETICIÓN

FIRMADO EN EL ORIGINAL

Fdo. D. Salvador Simo
SECRETARIO DEL
COMITE DE COMPETICION FARBM

FIRMADO EN EL ORIGINAL



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

**Vº Bº EL PRESIDENTE DEL
COMITE DE COMPETICION**